

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, AN-  
TÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **018** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

**EXTRACTO** P.E.P NOTA Nº 88/04 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. Nº 460/04  
POR EL CUAL SE RATIFICA LA CLÁUSULA RECTIFICATORIA DE LA  
MODIFICACIÓN DEL CONVENIO 4466, REGISTRADA BAJO EL NÚME-  
RO 7125, SUSCRIPTO CON EL COMANDO ANTÁRTICO DEL EJÉRCITO.

---

---

---

**Entró en la Sesión** **10/03/04** **P/R**

**Girado a la Comisión** **RESOL. 005/04**  
**Nº:**

**Orden del día Nº:**

---

---

As 018/04

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ratificar en todos sus términos <sup>el Convenio registrado bajo el N° 8776 sobre</sup> ~~la~~ Cláusula Rectificatoria N° 7125 de la modificación del convenio N° 4466, ~~registrada bajo el número 8776,~~ celebrado el día 21 de ~~O~~ctubre de 2003 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Comando Antártico de Ejército; ratificado mediante Decreto provincial N° 460/04

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



DAtec  
08/03/04  
18:40



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Nº 161  
11/02/04  
HORA 11:00  
FIRMA EJA

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
13/02/04  
MESA DE ENTRADA  
018 Hs. 13:15 FIRMA [Firma]

NOTA Nº 88  
GOB.

USHUAIA, - 9 FEB. 2004

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 460/2004, por el cual se ratifica la cláusula rectificatoria de la modificación registrada bajo el Nº 7125, firmada con el Comando Antártico de Ejercito, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-


AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Firma]*  
Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*[Firma]*

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar Cocco.-  
S/D.-

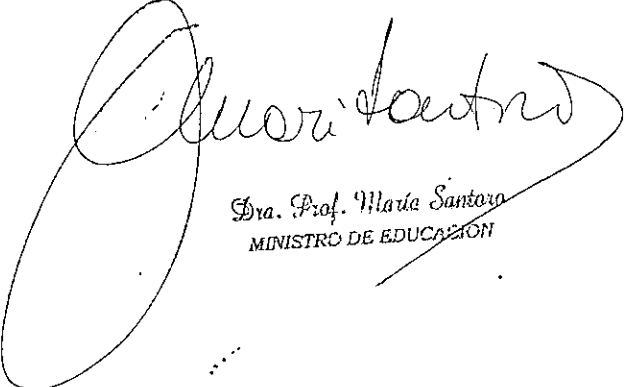
G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	24 OCT. 2003
BAJO N°	8776

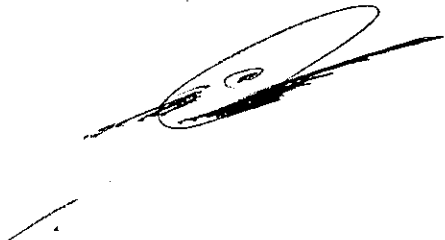
  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

CLÁUSULA RECTIFICATORIA DE LA MODIFICACIÓN REGISTRADA  
BAJO EL NÚMERO 7125

----- Rectificar el Preámbulo de la Modificación registrada bajo el número 7125, ratificada por Decreto Provincial N° 2183/02, donde dice: "representado en este acto por su Comandante Coronel Enrique Horacio CAPELLA", deberá decir: "representado en este acto por su Comandante Coronel Dn. Hugo Carlos CASELA".-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).-----

  
Dra. Prof. María Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 2 FEB. 2004

VISTO el expediente N° 10210/03 del Registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cláusula rectificatoria de  
la modificación registrada bajo el número 7125, ratificada por Decreto Provincial  
N° 2183/02.

Que dicha rectificación, fue celebrada entre el Comando  
Antártico de Ejército Argentino, representado por el Comandante Coronel Dn.  
Hugo Carlos Casela y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur; representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María  
Angélica Santoro, habiendo sido registrada bajo el número 8776, resultando  
precedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

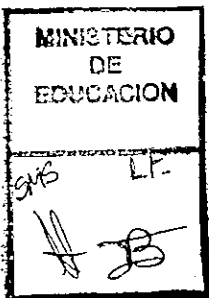
DECRETA:


ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la cláusula rectificatoria de la  
modificación registrada bajo el número 7125, ratificada por Decreto Provincial N°  
2183/02, celebrada entre el Comando Antártico de Ejército, representado por el  
Comandante Coronel Dn. Hugo Carlos Casela y la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de  
Educación, Dra. María Angélica Santoro, la que fuera registrada bajo el número  
8776, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la  
Provincia y archivar.


DECRETO N° 460 <sup>a</sup>



  
Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

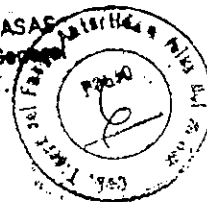
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEJQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.I.V.T.

  
Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 18 NOV. 2002  
BAJO N° 7125

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L.Y.T.



IS CASAS  
ho General  
y.T.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO N° 4466

Entre el Comando Antártico de Ejército Argentino, representado en este acto por su Comandante Coronel Enrique Horacio CAPELLA, con domicilio en Paséo Colón N° 1.407 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el E.A.; y por la otra la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Ministro de Educación Dra. Prof. María Angélica SANTORO, "ad - referéndum" del Sr. Gobernador, con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, acuerdan celebrar la presente MODIFICACIÓN DEL CONVENIO registrado bajo el N° 4466 de fecha 21 de Marzo de 2.000, ratificado por Decreto Provincial N° 912/00, en los términos que a continuación se exponen:

MODIFICACIÓN CLAUSULA 7°: La cual quedará redactada de la siguiente manera: "LA PROVINCIA se obliga a abonar anualmente, a través de la Asociación Polar Pinguinera Antártica Argentina (A.P.P.A.A.), la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) a efectos de solventar los gastos originados a la Base de las actividades mencionadas en las cláusulas cuarta (4°), Quinta (5°) y Sexta (6°). Dicho importe deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la cuenta habilitada a tal efecto en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Sucursal Ushuaia (Caja de Ahorro Común en moneda corriente N° 2024287/1 - A.P.P.A.A.). El monto, indicado precedentemente podrá ser evaluado por las partes intervinientes al inicio de cada ejercicio fiscal.

El incumplimiento de todo lo expresado habilita al E.A. a suspender el apoyo logístico comprometido.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 18 días del mes de noviembre del año 2.002.

*Enrique Horacio Capella*  
ENRIQUE H. CAPELLA  
Com. de Ant. EA

*María Santoro*  
Dra. Prof. María Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION

OBSERVACION:

DONDE DICE Sucursal Ushuaia (Caja de Ahorro Común en moneda corriente Nro 2024287/1 - A.P.P.A.A.) DEBE DECIR Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur Sucursal Ushuaia (Cuenta Corriente Nro 1810120/3 - A.P.P.A.A.)

*Enrique Horacio Capella*

*María Santoro*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L.Y.T.